

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

4829 *Dirección General de Promoción Económica.- Resolución de 20 de diciembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2016 de concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la financiación de los microcréditos concedidos a pymes dentro de la iniciativa JEREMIE.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Económica para la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la financiación de los microcréditos concedidos a pymes dentro de la iniciativa JEREMIE.

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 17 de mayo de 2016 (BOC nº 101, de 26.5.16), se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la financiación de los microcréditos concedidos a PYMES dentro de la iniciativa JEREMIE.

2º) Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención, instruidas por la Dirección General de Promoción Económica.

3º) Recibidas las solicitudes y su documentación anexa, de acuerdo con lo previsto en la Orden, se procedió a requerir, mediante publicación realizada en el Boletín Oficial de Canarias (Anuncio de 28 de noviembre de 2016, BOC nº 233, de 1.12.16), a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva o cuya solicitud presentaba algún otro defecto formal.

4º) Una vez verificado que la documentación aportada por los solicitantes se encuentra debidamente cumplimentada, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente.

5º) Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones a conceder, por importe de 13.912,02 (trece mil novecientos doce con dos) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.00, P.I. 157G0042.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente resolución de concesión se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 17 de mayo de 2016, por la cual se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones dirigidas a facilitar la financiación de los microcréditos concedidos a PYMES dentro de la iniciativa JEREMIE.

Segunda.- De acuerdo a lo dispuesto en el apartado primero.a) del resuelto de la Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- Conforme al resuelto primero de la Orden de 17 de mayo de 2016, se aplicará la tramitación de urgencia a todos los procedimientos que se inicien al amparo de dicha Orden, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de la propuesta del órgano instructor,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la resolución de la convocatoria con la concesión de subvención a las entidades relacionadas en el anexo de la presente Orden, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.00, P.I. 157G0042, dentro del eje 3, objetivos específicos, 3.1.2 y 3.2.1 del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, con una cofinanciación del FEDER del 85%, de acuerdo al régimen de minimis.

Segundo.- Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones.

Tercero.- El abono de la subvención se producirá en los términos establecidos en la base decimocuarta del Anexo I de la Orden de 17 de mayo de 2016.

Cuarto.- El beneficiario queda sujeto a las obligaciones establecidas en la base decimoquinta del Anexo I de la Orden de 17 de mayo de 2016.

Quinto.- La justificación de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en la base decimosexta del Anexo I de la Orden de 17 de mayo de 2016 y en el Convenio de fecha 30 de junio de 2016 de Colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la entidad financiera Caixabank, S.A. por el que se estipulan las condiciones y obligaciones como entidad colaboradora para la gestión y distribución de los fondos relativos a las subvenciones dirigidas a facilitar la financiación de los microcréditos concedidos a Pymes dentro de la iniciativa JEREMIE para el año 2016 (BOC nº 155, de 11.8.16).

Sexto.- Normativa aplicable.

Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo que disponga la Orden de 17 de mayo de 2016, de bases y convocatoria y la normativa de aplicación y, en particular, a las normas siguientes:

Normativa europea:

- Reglamento (CE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.

- Reglamento (CE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

- Reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, EURATOM) nº 1605/2002, del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE nº 187, de 26.6.14).

- Reglamento (CE, EURATOM) nº 2988/1995, del Consejo, de 18 de diciembre, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).

- Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas y posteriores modificaciones para su adaptación al nuevo periodo 2014-2020.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2016.- El Director General de Promoción Económica, Laureano Pérez Rodríguez.

**ANEXO**

N.º Expediente	Beneficiario	Importe del préstamo	Periodo de amortización (meses)	Periodo de carencia (meses)	Subvención
2016.CAN.0001	CEJAS, LUIS DANIEL	8.000,00	60	12	779,17
2016.CAN.0002	21 NINJAS, SL	10.500,00	60	12	1.022,67
2016.CAN.0003	VEGA MARISCAL, SL	30.000,00	60	12	2.921,90
2016.CAN.0004	PADRÓN HERNÁNDEZ, ISAAC	16.000,00	60	12	1.558,35
2016.CAN.0005	GRANTELECOM, SDAD. COOP.	14.000,00	60	0	1.201,73
2016.CAN.0006	CONFITURAS PALMELITA, SL	36.000,00	60	12	3.506,29
2016.CAN.0007	GARRIDO DE LA CRUZ, DANIEL ALFREDO	20.000,00	60	12	1.947,94
2016.CAN.0008	RANDELLI, MANUELA	10.000,00	60	12	973,97